

VISION: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 36.286 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 460.577 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTETICO" A LA EMPRESA SPORT BUSINESS S.R.L. CON RUC N° 80046108-8 CUYO REPRESENTANTE ES LA SEÑORA PAOLA ELIZABETH DUARTE CON C.I.N. 3.397.259 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: paola@sportcesped.com , EN LA SUMA DE G. 417.872.000 (GUARANÍES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

Caacupé, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

El llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 con ID N° 460.577, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTETICO": -----

Lo dispuesto en el Artículo 55° ADJUDICACION de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----

La Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** -----

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/25, con ID N° 460.577 convocada por la Municipalidad de Caacupé para "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTETICO" por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: -----

1- SPORT BUSINESS S.R.L. CON RUC N° 80046108-8

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **A LA EMPRESA SPORT BUSINESS S.R.L. CON RUC N° 80046108-8 CUYO REPRESENTANTE ES LA SEÑORA PAOLA ELIZABETH DUARTE CON C.I.N. 3.397.259 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: paola@sportcesped.com** domiciliado en la Ciudad de Asunción, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada. -----





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

En vista a que la empresa que ha participado en el presente llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de **LA EMPRESA SPORT BUSINESS S.R.L. CON RUC N° 80046108-8 CUYO REPRESENTANTE ES LA SEÑORA PAOLA ELIZABETH DUARTE CON C.I.N. 3.397.259 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: paola@sportcesped.com; EN LA SUMA DE G. 417.872.000 (GUARANÍES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.**-----

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de evaluación del comité de evaluación por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 11 de febrero de 2025-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 460.577 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTETICO" A LA EMPRESA SPORT BUSINESS S.R.L. CON RUC N° 80046108-8 CUYO REPRESENTANTE ES LA SEÑORA PAOLA ELIZABETH DUARTE CON C.I.N. 3.397.259 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: paola@sportcesped.com EN LA SUMA DE G. 417.872.000 (GUARANÍES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.-----

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 55 Adjudicaciones y demás concordantes de la Ley N° 7021/22. -----

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. -----

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Lic. Rosa C. González Saucedo

Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros González

Intendente Municipal